

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 275-2007

Guatemala, 28 de agosto del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 11-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Complementarias que Regulan la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2007, faculta al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, efectúe la reprogramación de las fuentes de financiamiento con el propósito que los programas y proyectos previstos se ejecuten en forma congruente con los ingresos proyectados, por lo que se hace necesaria una modificación presupuestaria, con sustitución de fuente de financiamiento específica, para que el Ministerio Público pueda continuar con la construcción del edificio que alberga sus oficinas centrales;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 769, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13. y 29., respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio Público, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
87	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	52	<u>20,000,000.00</u>	<u>20,000,000.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 52 Préstamos externos

52-0403-0997 Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo de Base Amplia

52-0403-0999 Primer Préstamo para Políticas de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>20,000,000.00</u>	<u>20,000,000.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>20,000,000.00</u>	<u>20,000,000.00</u>
Componente de Inversión	<u>20,000,000.00</u>	<u>20,000,000.00</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	<u>20,000,000.00</u>	<u>20,000,000.00</u>

ARTICULO 2. La modificación por valor de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.20,000,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Mefi Rodríguez García
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Rudy Baldemar Villeda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

